**ADAPTACIÓN DE LOS CRITERIOS DIRECTORES DE LOS TRABAJOS DE REDACCIÓN DE LA REVISIÓN DEL PGOU A LA NUEVA LEGISLACIÓN URBANÍSTICA Y A LAS APORTACIONES DE LOS DEBATES PÚBLICOS “PENSAR Y VIVIR VALLADOLID”**

**Planificación urbana como instrumento para mejorar la calidad de vida.**

**1. Modelo urbano. Congelar el modelo expansivo de la ciudad.**

1.1. Apostar por una ciudad compacta, limitando sustancialmente las posibilidades de expansión del suelo urbanizable. La estructura urbana ordenada por el PGOU 2004 se ha verificado como suficiente en su delimitación y capacidad para una población en recesión desde 2004. La dinámica demográfica y el alto número de viviendas vacías hacen imprescindible volver la mirada a los barrios consolidados, especialmente los construidos entre 1950 y 1980.

1.2. Potenciar la rehabilitación y mejorar la calidad urbana de la ciudad existente. La actividad urbanística municipal debe guiarse por unos principios basados en un modelo de ciudad que esté centrado en la habitabilidad y que promocione una actividad económica productiva y estable.

1.3. Fomentar la optimización y diversidad funcional y la reconversión de los tejidos urbanos existentes, mediante la rehabilitación de edificios, regeneración de barrios y recuperación de espacios marginales, optimizando la utilización de suelo y recursos.

1.4. Prioridad de los vacíos intersticiales y de los sectores contiguos al espacio consolidado. Eliminar las Áreas Homogéneas. Rigor en la justificación de la necesidad de nuevos sectores ultraperiféricos, valorando las tensiones que crearían a la ciudad compacta, los costes de conexión de sistemas generales e implantación de servicios urbanos y el freno a las operaciones de rehabilitación interior, y en particular a las derivadas de la integración del ferrocarril de alta velocidad.

1.5. Se atenderán las demandas que se generan en Valladolid al ser la capital regional y el centro de un área urbana con gran dinamismo. Valladolid se puede considerar Área Metropolitana y conviene que el PGOU establezca pautas de ordenación y planificación que tengan en cuenta la continuidad del territorio, infraestructuras, redes viarias y servicios de carácter supramunicipal.

1.6. Redistribución de los equipamientos para equilibrar la ciudad. Desde el PGOU 1998 existe una gran superficie de sistemas generales de espacios libres y equipamientos sobredimensionados; planteando qué tipo de ciudad se quiere, muchos de estos podrían ordenarse con otros usos básicos compatibles con los globales espacios libres y equipamiento (tales como residenciales protegidos, industriales, parques empresariales, etc., que respeten la titularidad y tutela municipal) para integrarlos en la ciudad existente.

1.7. Fortalecer un modelo policéntrico articulando las centralidades de rango urbano con las de distrito o barrio. Conexión entre ellos.

1.8. Planificación de la movilidad con atención especial al transporte colectivo, la bicicleta y los recorridos peatonales.

1.9. Cuidar el ambiente. Mejora de la eficiencia energética de los edificios. Facilitar la implantación de cubiertas verdes. Acercarse a la ciudad “cero emisiones”; reciclaje del 100% de los residuos para 2030; ambos objetivos apelando a la educación y colaboración ciudadana.

1.10. Ciudad diversa con mezcla de usos y tipologías. La tipología como responsable de la imagen de la ciudad.

1.11. Facilitar la implantación de nuevas tecnologías, “smart city”, para el fomento de la eficiencia energética y sostenibilidad.

1.12. Los derechos humanos como criterio transversal.

1.13. Transparencia y participación en la elaboración y aprobación del planeamiento.

1.14. Urbanismo de género: igualdad, accesibilidad y seguridad. La última ciudadana.

**2. Impulso de la actividad económica desde la Revisión del PGOU**

2.1. Desarrollo de los suelos industriales para su integración en la trama urbana. Se mejorará su pavimentación, dotaciones, servicios y accesibilidad, reduciendo su impacto visual. Tratamiento diferenciado de la pequeña y mediana respecto a la gran industria. Estrategia metropolitana para la implantación de industrias, con especial atención al sector agroalimentario y de agricultura ecológica.

2.2. Localización flexible de actividades económicas y equipamientos facilitando la compatibilidad y coherencia de usos. Puesta a disposición de los suelos y edificios públicos desafectados o sin utilizar para actividades de iniciativa pública o privada de interés público. Estudiar en todo caso propuestas sobre usos futuros para evitar que se deteriore su estado de conservación. Oportunidad de usos temporales de suelos y edificios públicos. En concreto, paliar el déficit de equipamientos como centros de día, guarderías públicas y superficies deportivas cubiertas.

2.3. Ordenación clara para la nueva implantación de grandes superficies comerciales, valorando el impacto sobre el comercio de proximidad para la garantía de un mínimo de su presencia en cada barrio.

2.4. Equilibrar la ciudad con la priorización del eje de actividad empresarial Este-Norte.

2.5. Facilitar la implantación de centros logísticos y actividades agroalimentarias en los sectores del entorno del camino de Palomares. Tener en cuenta la pujanza de Centrolid. Centro intermodal de transporte en el entorno de la Estación de Mercancías, valorando la posibilidad del cambio de uso residencial del sector 53 Páramo de San Isidro. Estudiar sinergias entre ambas actividades así como con áreas nuevas consensuadas con el Alfoz. El Racimo Agroalimentario: sectores enlazados con elementos de conexión, en coordinación con el Área Metropolitana y con flexibilidad frente a las incertidumbres del futuro.

2.6. Transformación del parque de viviendas mediante la rehabilitación, la regeneración y la renovación urbana. Priorizar la regeneración del patrimonio construido y urbanizado sobre los nuevos crecimientos, proponiendo medidas concretas para la utilización de suelos y viviendas vacías. Impulso de la Administración para estas intervenciones.

2.7. Promover las condiciones necesarias para garantizar el derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada, facilitando el acceso de los jóvenes al mercado de vivienda y evitando lacras como el hacinamiento, la infravivienda o las personas sin techo. Fomento de la vivienda con algún tipo de protección pública y de la vivienda en alquiler.

2.8 Localizar las zonas de la ciudad más frágiles, donde será preciso invertir para poder dotarlas de los servicios esenciales.

2.9. Rehabilitación y regeneración del Polígono Argales.

**3. Proyecto ferroviario**

3.1. El proyecto de ciudad deberá integrar el ferrocarril revisando el “Plan Rogers”.

3.2. Pensar si conviene integrar la Modificación del PGOU de la Red Arterial Ferroviaria, bien proponiendo actuaciones concretas en barrios colindantes, bien pensando nuevas alternativas de integración del ferrocarril en la ciudad con el mayor nivel de consenso posible. Estudiar y valorar un proyecto de soterramiento “corto” frente a la Estación y un cruce por la ciudad “en trinchera”.

3.3. La ciudad no puede mantener la situación existente en espera de un soterramiento que se puede frustrar. Hay que actuar con realismo y programar actuaciones de borde y cosido de barrios, así como de permeabilidad: más pasos para el tráfico rodado, peatonal y ciclista.

3.4. La operación está en marcha y que hay que poner en valor lo ya conseguido. Sin embargo, conviene separar claramente lo ferroviario de lo urbanístico en sentido amplio: ferroviariamente la operación ha sido un éxito; urbanísticamente queda mucho por hacer.

3.5. La parálisis del proyecto de soterramiento afecta al conjunto de la ciudad en multitud de aspectos, pero condiciona de forma especial el desarrollo de algunos barrios, cuyos problemas no pueden esperar.

**4. Movilidad urbana**

4.1. Los recorridos peatonales como estructurantes de la ciudad. Ampliar la estrategia de prioridad peatonal ajustando el viario de paso rodado y con restricciones de la velocidad. Por el contrario, mejorar la velocidad comercial del transporte público.

4.2. Coordinación del planeamiento con el Plan de Movilidad y el Mapa de Ruido, estudiando el grado de relación que existe en las recomendaciones de este último y el Plan General. Planificar de forma integrada los usos del suelo y la movilidad de forma que no sea posible un nuevo desarrollo exterior o interior sin integrar todos los tipos de movilidad. Resolver problemas de segregación y dispersión urbanas posibilitando una correcta integración y cohesión entre los diferentes desarrollos que se han producido con el fin de reducir las necesidades de movilidad rodada.

4.3. Impulsar el transporte público y desincentivar el uso del vehículo privado con intercambiadores en el entorno de las rondas. Desde el PGOU se habilitará suelo para aparcamientos disuasorios vinculados a la red de transporte público y a la red ciclista.

4.4. Estudiar y diseñar un viario urbano estructurante asociado al transporte público, las bicicletas y los peatones como prioritarios. Convivencia entre medios de transporte. Fomentar la movilidad no motorizada y los medios de transporte público disponiendo una red de carriles bus.

4.5. En el PECH ordenaciones de viario con prioridad peatonal y continuidad de las áreas peatonales. Reordenación del diseño viario para reducir la velocidad de tránsito. Señalar los puntos problemáticos por secciones de calle o por red vial. Fijar un porcentaje máximo - en torno al 50% - de usos privados (quioscos, terrazas, carril de tráfico, aparcamientos, etc.) sobre la superficie total de viario.

4.6. Definir espacios peatonales en relación con las centralidades urbanas y de barrio. Actuaciones a pequeña escala. Conexión entre ellos.

4.7. Congelar la creación de nuevos aparcamientos subterráneos en áreas congestionadas y en el centro urbano. Convertir algunos rotatorios en aparcamientos de residentes si así lo aconsejan los estudios sobre movilidad.Establecer una Red de Aparcamientos Disuasorios que desincentive el uso del vehículo privado. Facilitar las alternativas a la movilidad rodada por el centro urbano. Dificultar el acceso al centro en vehículo privado.

4.8. Traslado de los accesos al parking de la Plaza Mayor.

4.9. Completar y ampliar la red ciclista para desplazamientos cotidianos en el interior de la ciudad y para conectarse con una red más amplia que relacione los municipios del Área Metropolitana.

4.10. Definir grandes itinerarios peatonales sobre el sistema de parques y espacios libres públicos que recorran el conjunto de la ciudad definiendo itinerarios por barrios vinculados a recorridos arquitectónicos, urbanísticos, paisajísticos, culturales, etc. Optimizar la utilización de las zonas verdes estudiando su potencialidad y el posible desarrollo de determinados usos en las mismas, buscando relacionar éstas, en red, a través de itinerarios peatonales y conseguir así unos costes de mantenimiento adecuados, poniendo siempre en valor lo que tenemos. Selección de las especies arbóreas más adecuadas en cada caso.

4.11. Facilitar la construcción de pequeñas y medianas infraestructuras que salven peatonalmente los bordes lineales de la ciudad: FFCC, Pisuerga, Canal de Castilla, etc.

4.12. Trabajar con criterios de accesibilidad universal en el tratamiento de la urbanización de los espacios públicos. Aligerar el mobiliario urbano de las aceras eliminando obstáculos innecesariosy revisandoel tema de la ocupación de vía pública y distribución del mobiliario urbano (terrazas, jardineras, contenedores y señalizaciones).

4.13. Trama verde de recorridos ciclistas y peatonales arbolados que conecten el centro con los barrios y con los espacios naturales, teniendo en cuenta la sección de los viales y la intensidad de tráfico.

4.14. Movilidad segura. Redes ciclistas, itinerarios peatonales y escolares seguros. Atención a la lenta movilidad de los niños y los mayores.

4.15. Recuperar la calle, los parques y la ciudad para los niños.

**5. Barrios**

5.1. Potenciar la regeneración urbana sin expulsión de la población. Equipamientos de barrio y zonas de centralidad en cada uno de ellos. Conexión entre ellas. Que el Centro no focalice toda la actividad comercial y cultural de la ciudad.

5.2. Orientar la regeneración urbana con actuaciones aisladas o integradas que señalen las mejoras concretas del barrio. Proceso de micromejoras barrio a barrio. Previo un diagnóstico cuyo fin es conocer y detectar sus fortalezas y debilidades, programar actuaciones concretas que mejoren su calidad, actividad interna, paisaje, movilidad, accesibilidad entre éstos y con el centro histórico. Las propuestas deben ser concebidas como instrumentos normativos para recoger y potenciar la imagen e identidad del barrio, sin prescindir de elementos unificadores.

5.3. Facilitar la mezcla de usos para poder equilibrar o dinamizar el barrio y evitar desplazamientos. Analizar la posibilidad de una prima en la edificabilidad para alcanzar estos objetivos. Esfuerzo de reactivación de ciertos ejes comerciales. Posibilidad del cambio de uso comercial al de vivienda.

5.4. Uso de solares para esponjar los barrios densamente poblados, recalificando cuando sea preciso para la obtención de nuevos espacios libres y zonas verdes.

5.5. Equipamientos de ámbito municipal en los barrios de las zonas Norte y Este para equilibrar con las zonas Sur y Oeste,señalando las zonas oportunas donde situarlos y buscando formas de gestión urbanística.Ver las posibilidades de suelos públicos para su establecimiento.

5.6. Centro Integrado de Equipamientos en el Centro.

**6. Ordenación del suelo urbano consolidado**

6.1. Revisar y actualizar los aspectos derivados de la ordenación pormenorizada de usos recogiendo las nuevas necesidades de compatibilidad y eliminando los obsoletos. Ordenar usos, edificabilidad y tipologías arquitectónicas con esta nueva perspectiva. Flexibilidad sin olvidar los mínimos de variedad para el equilibrio del sistema urbano.

6.2. Incluir una mejor representación de alturas sobre y bajo rasante en las determinaciones de ordenación. Plantear la posibilidad de reordenar el subsuelo, racionalizando la planta o plantas bajo rasante, mediante galerías de servicios, en su caso.

6.3. Crear el concepto de uso provisional para posibilitar la utilización de parcelas no edificadas con huertos urbanos y equipamientos sociales que no condicionen definitivamente el espacio.

6.4. Analizar específicamente el uso vivienda minimizando las exigencias de ordenanza en tipologías más acordes con el mercado (miniapartamentos, “lofts”) o con la concepción más abierta del concepto unidad familiar, (hogares monoparentales, “singles”).

6.5. Analizar específicamente los usos industriales para su ampliación a actividades empresariales desvinculadas del concepto obsoleto de “transformación de materias primas” con el más amplio de “uso productivo”.

6.6. Incorporar a suelo urbano consolidado los ámbitos de planeamiento específico ejecutados y con la urbanización recibida. Actualizar la relación de aquellas parcelas calificadas como equipamiento o espacio libre público aun no obtenidas, proponiendo fórmulas que no supongan un coste adicional para las arcas municipales.

6.7. Desde la ordenación del suelo urbano consolidado incentivar la rehabilitación frente a la sustitución.

6.8. En ámbitos de suelo consolidado con alta densidad de población se fomentará la reducción de la edificabilidad existente en casos de sustitución. Por el contrario, estudiar parcelas o ámbitos donde puede resultar adecuado o conveniente efectuar operaciones de redensificación.

6.9. Programar las actuaciones de regeneración urbana con prioridad en espacios marginales con deficiencias en infraestructuras y equipamientos. Definir objetivos a corto, medio y largo plazo.

6.10. Actuaciones de rehabilitación urbana en ámbitos no declarados Áreas de Rehabilitación Integral y especialmente en aquellos que surjan de la iniciativa de las comunidades de propietarios. Se enfocará a la mejora de la accesibilidad, la eficiencia energética, el aislamiento acústico y térmico, el uso de energías renovables, así como el ahorro de agua y su reutilización.

6.11. Declaración de nuevas Áreas de Rehabilitación Integral (A.R.I.): se plantearán actuaciones en los barrios siguiendo criterios objetivos de necesidad y prioridad para la obtención de fuentes de financiación no municipales.

6.12. Replantear la oportunidad o conveniencia de la operación 29 de octubre en su configuración actual.

**7. Plan Especial del Casco Histórico (PECH)**

7.1. Recuperación de la atmósfera del Centro Histórico; que se reconozca la ciudad y se proteja su paisaje urbano y su ambiente. Medidas concretas para mantener el ambiente y el patrimonio existente.

7.2. Es precisa una revisión, edificio por edificio, de la catalogación aprobada por el PECH. Manteniendo la estructura de catalogación y gestión vigentes, es preciso repasar y valorar los criterios de asignación de los diversos grados de catalogación y si son correctos o convenientes actualmente. En particular, habrá de redefinirse el valor “ambiental” que a menudo no tiene que pasar por un mantenimiento material de la fachada.

7.3. Tan importante como la catalogación es la convivencia de otros edificios de menor valor o disonantes claramente con el entorno. Su análisis y valoración también se considera importante para establecer ordenanzas que corrijan las deficiencias que se detecten.

7.4. Parece necesario clarificar algunos aspectos de las Áreas Especiales, entre su determinación gráfica y las que figuran en la normativa, para regular las condiciones de edificación aplicables sobre las mismas. En particular, las de carácter conventual.

7.5. El PECH, en la medida de lo posible, compartirá con el PGOU las condiciones de ordenación de la edificación y la asignación de usos, armonizando con un mismo lenguaje normativo los diferentes ámbitos de ordenación y de actuación del PECH con las propuestas de ordenación del PGOU. En particular, se aprecian numerosos desajustes entre los listados de bienes catalogados por PGOU y PECH que deberán resolverse. La normativa del Casco, empero, deberá tener sus particularidades.

7.6. El PGOU en relación con el PECH deberá diferenciar claramente entre determinaciones de ordenación general y detallada, de cara a futuras modificaciones.

7.7. Se fomentará el carácter residencial compatible con la flexibilidad en la implantación de usos lucrativos característicos de los centros urbanos.

7.8. Falta la elaboración de un inventario completo del patrimonio cultural (completando el catálogo de bienes y el catálogo arqueológico, ya existentes en el PGOU) de todo el término municipal, que incluya datos de localización, protección, además de valoración patrimonial y estado de conservación. En particular, falta incluir en el catálogo los edificios y conjuntos del siglo XX por razón de su interés arquitectónico o artístico (tomando como referencia entre otros el registro DoCoMoMo), determinando los criterios de protección de los mismos. Igualmente sería necesario realizar una revisión del catálogo arqueológico incorporando todos los hallazgos realizados en los últimos años. Catalogación de jardines históricos (Campo Grande, etc.), replanteamiento de los jardines de La Rosaleda y Las Moreras incorporándolos a la dinámica urbana del entorno.

7.9. Se incluirá la delimitación de los “entornos monumentales” fomentando su interrelación, conjuntos urbanos, que conforman puntos singulares en la ciudad, o lugares con significado especial, protegiendo el espacio público, su actividad y los usos que se dan a cada uno de estos espacios, incluyendo itinerarios o rutas de interés turístico que merezcan ser tratadas por el planeamiento, poniendo en valor lo que tenemos. Facilitar actuaciones consensuadas de arte urbano.

7.10. Acciones puntuales en los bordes del Centro Histórico para mejorar la accesibilidad, sobre todo peatonal con el resto de la ciudad, garantizando la continuidad del espacio público.

7.11. Se tendrá en cuenta, a los efectos de programación de intervenciones, la perspectiva social que conlleva el envejecimiento de la población del Centro Histórico. Asimismo, se evitarán en lo posible procesos como la gentrificación residencial y comercial.

7.12. Favorecer la variedad de usos en el Centro Histórico, sin olvidar la necesidad de un mínimo tejido residencial.

7.13. Se defenderá la concentración de las sedes judiciales en el centro de la ciudad, de forma que se reactive la actividad del Centro Histórico.

**8. Ordenación del suelo urbano no consolidado**

8.1. Analizar los ámbitos de suelo urbano no consolidado cuya ordenación detallada no se haya desarrollado para su reordenación con las correcciones oportunas. Resolver algunas unidades de actuación cuya ordenación detallada resulta inviable (en particular, Barrio España) por carecer de viabilidad técnica o económica. Se estudiarán otras propuestas de ordenación que posibiliten su ejecución.

8.2. Plantear, si se estima conveniente, operaciones de redensificación en unidades de actuación que no hayan sido resueltas por el momento, estudiando algún tipo de compensación que permita incluir aprovechamientos de otras unidades con superávit. Una solución posible sería delimitar sectores o unidades de actuación discontinuas (conforme dispone el artículo 108.2.a RUCyL).

8.3. Estas operaciones de redensificación también pueden servir para acoger aquellos aprovechamientos virtuales, debidamente inscritos en el registro de la propiedad, que aún quedan pendientes por la aplicación del PGOU 1988 o bien para acoger operaciones de ocupación directa o de expropiación en la obtención de dotaciones públicas aún no resueltas.

8.4. Se definirán ámbitos donde sean necesarias acciones de rehabilitación, regeneración o renovación urbana para la mejora de los barrios donde se apliquen. En cada caso se valorará la necesidad o no de su sectorización.

8.5. Realizar una propuesta para solucionar los núcleos de viviendas ilegales (Puente Duero, Palomares, Arca Real, etc.) a través de alguna figura de planeamiento y con gestión del propio Ayuntamiento. Resolver el problema de las viviendas situadas sobre vías pecuarias modificando su delimitación mediante el sistema de permuta previsto en la Ley de Vías Pecuarias.

**9. Ordenación del suelo urbanizable**

9.1. Analizar con rigor las necesidades de suelo y viviendas actuales y a medio plazo a dar respuesta por el planeamiento, evitando el sobredimensionamiento de los desarrollos previstos en el PGOU 2004 y que se han detectado como innecesarios. Se realizará una justificación suficiente basada en demandas reales, a partir de la elaboración de un documento de Diagnóstico que es preciso realizar legalmente.

9.2. Priorizar el desarrollo de de los sectores de suelo urbanizable situado en buenos emplazamientos desde el punto de vista de las necesidades de la ciudad y del coste de conexión de sistemas generales e implantación de servicios y, en particular, de un transporte público eficiente a medio plazo. No delimitar sectores residenciales fuera de la Ronda Exterior.

9.3. En los sectores de suelo clasificados como urbanizable sin planeamiento aprobado valorar y concretar la densidad de viviendas ideal. Las densidades resultantes de las determinaciones del Plan General vigente son muy inferiores (40-45 viv/ha) a las que se consideran como adecuadas desde el punto de vista de la consecución de la masa crítica de población necesaria para aportar suficiente vitalidad al nuevo barrio que facilite la implantación de comercio y servicios y, en particular, del transporte público. Este posible incremento podría compensar posibles derechos adquiridos en suelo urbanizable de sectores que convenga desclasificar.

9.4. Los sectores de suelo urbanizable con planeamiento aprobado, y no ejecutados, se incorporarán como ámbitos de planeamiento asumido. Se valorarán los ajustes y correcciones necesarias para su integración entre las determinaciones del Plan General.

9.5. Establecer pautas de conexión de los nuevos crecimientos de suelo urbanizable ya ejecutados, buscando una mejor conectividad y revitalización de la trama urbana del conjunto de la ciudad por medio de intervenciones de colmatación de los vacíos intermedios, con nuevos y diversos usos o servicios. Se podían trasladar, también allí, aprovechamientos de suelos alejados de la ciudad consolidada que interese desclasificar y convertir en suelo rústico. Modular la exigencia de locales comerciales teniendo en cuenta su posición en relación con la expectativa de explotación.

9.6. Desaparece la categoría de suelo urbanizable no delimitado. Por tanto, se reordenarán los ámbitos incluidos en las Áreas Homogéneas con el criterio general de clasificación en suelo rústico común, salvo en aquellos suelos que deban ser protegidos.

9.7. Estudiar la conveniencia de suprimir o limitar ciertas tipologías que hacen un uso extensivo de suelo (vivienda unifamiliar sencilla, pareada o adosada).

9.8. En todo caso, se procurará que los nuevos barrios tengan un mínimo del 50% de vivienda protegida.

9.9. Se deberá tratar de forma colectiva y coordinada el suelo urbanizable, el suelo industrial extensivo, los grandes equipamientos y los espacios naturales.

**10. Ordenación del suelo rústico**

10.1. Identificar y preservar los valores propios del soporte físico del territorio: los ambientales y los naturales propios del carácter no transformado, y los usos productivos y urbanos fruto de la acción del hombre.

10.2. El río Pisuerga como columna vertebral de una red de parques que conecte con los existentes. Tener en cuenta el Plan Especial del Pisuerga, poniendo en cuestión alguna de las propuestas que realizaba y que hoy serían de imposible ejecución.

10.3. Los parques como elementos estructurantes de la ciudad. El árbol como elemento nuclear del parque. Tener en cuenta el ciclo vital en la elección de especies arbóreas. Incorporar en el diseño de los parques urbanos soluciones como estanques de retención o jardines de lluvia.

10.4. La Esgueva, los diferentes canales y las vías pecuarias se incorporarán al sistema de parques como generatrices de la red de corredores verdes que facilite largos itinerarios peatonales. Interacción con la planificación urbanística de los municipios vecinos.

10.5. Adaptar el Plan General a las últimas modificaciones realizadas y aprobadas sobre las Directrices de Ordenación Territorial de Valladolid y Entorno incorporando sus criterios básicos de ordenación territorial. En particular se tendrá en cuenta sus determinaciones en relación con las vías verdes (vías pecuarias), antiguas líneas de ferrocarril (Ariza y vía de ferrocarril de vía estrecha) y los caminos de agua (canales de Castilla y del Duero, acequias, arroyos).

10.6. Se dibujará la delimitación del dominio público hidráulico en los ríos Duero y Cega, que sirve o afecta directamente a la clasificación del suelo cuando discurren por núcleos urbanos (Doctrinos, Puente Duero). También es preciso dibujar los deslindes de las vías pecuarias recientemente realizados, ya que afecta también a la clasificación del suelo. Por el contrario, se eliminará la delimitación del antiguo cauce de la acequia de riego sin servicio desde hace muchos años y situada al final de la Cañada de Puente Duero, y de algunas zonas de las acequias del sur.

10.7. Asignar algún régimen de protección a los espacios intermedios del espacio periurbano para garantizar una reserva al servicio de actividades económicas o de futuros crecimientos.Identificar estos espacios y hacer propuestas de clasificación y calificación de suelo.

10.8. Analizar la posibilidad de anillos verdes que conecten los espacios libres y zonas verdes de la ciudad con su entorno y se configuren como un sistema equipado de parques, cuñas verdes, carril bici, y recorridos y espacios peatonales. Es necesario dar una nueva estructura o jerarquía a lo existente; tanto a los espacios libres como a la red viaria existente y futura.

10.9. Inventario de los espacios considerados de alto valor ambiental. Fijar los niveles de protección y las actividades permitidas y prohibidas. Delimitación de ámbitos para futuros planes especiales. Realización de un catálogo de paisajes naturales protegidos y establecimiento de medidas de protección para inventarios y catálogos de medio natural. Señalar también las zonas de riesgo natural.

10.10. Velar para que la vegetación sea conservada, realizando y protegiendo aquellos ejemplares que así lo requieran mediante un Catálogo de árboles singulares y de arbustos autóctonos, teniendo en cuenta el “Catalogo de especímenes vegetales de singular relevancia de Castilla y León” aprobado por Orden/MAM/1156/2006, de 6 de junio.

10.11. Se actualizarán las bases topográficas correspondientes al suelo rústico que presenta en muchos casos datos obsoletos y erróneos muy alejados de la realidad geográfica provocando errores en las delimitaciones y actuaciones sobre el mismo.

**11. Infraestructuras**

11.1. Se fijará un plan para la obtención progresiva de los sistemas generales en el desarrollo del planeamiento. Se mantendrán los definidos en el PGOU 2003 y se dará prioridad a la mejora de los espacios urbanos próximos y a completar el conjunto de equipamientos y de espacios libres. En particular, falta la ordenación detallada en numerosos Sistemas Generales clasificados como Suelo Urbano.

11.2. Se revisarán los números correspondientes a Sistemas Generales realizando un balance de los adquiridos y de su finalidad. Para los ya adquiridos ver los usos posibles: equipamientos, espacios libres, viviendas, etc.

11.3. Ordenar los huecos existentes en el PGOU como resultado de la ejecución de las infraestructuras o de los deslindes de términos municipales.

11.4. Se fomentará una visión global del desarrollo urbanístico optimizando la previsión y ejecución de infraestructuras que puedan dar servicio a sectores próximos reduciendo las posibles disfunciones entre ellos y atendiendo a posibles operaciones de redensificación urbana situadas en su área de influencia

11.5. Minimizar la necesidad de nuevas infraestructuras viarias y de servicios (abastecimiento, saneamiento, electricidad, gas, recogida de residuos, etc.)

11.6. Habilitar suelo y promulgar normas para la mejora de la red viaria y de las redes de infraestructuras básicas. Definir unos contenidos mínimos de los proyectos de urbanización para que los promotores asuman costes que, de otra forma, recaerían en el municipio (mobiliario urbano, señalización viaria, soterramiento de contenedores, etc.).

11.7. Promover un uso eficiente del alumbrado exterior, sin perjudicar la necesaria seguridad que debe proporcionar a los peatones, los vehículos y las propiedades. El planeamiento general podrá prever vías básicas de tránsito nocturno más iluminadas, en función de los criterios que se establezcan en su normativa. El alumbrado procurará minimizar la contaminación lumínica.

11.8. Previsión en el planeamiento general de las actuaciones en infraestructuras, al margen de su posible financiación y programación por otras administraciones. En particular se estudiarán las siguientes: ejecución de la A-11; duplicación de la VA-113; desdoblamiento de la N-601; doble vía en el acceso a la ronda norte desde la antigua carretera de Burgos; rotonda de conexión de la carretera de Fuensaldaña con la Avenida de Gijón, etc.

11.9. Revisar las determinaciones de los Planes Directores de Infraestructuras (en particular, abastecimiento y saneamiento) y su relación con el PGOU.

11.10. Delimitación de espacios sensibles para la limitación de la instalación de antenas emisoras de ondas electromagnéticas. Tener en cuenta la ley 9/2014 de Telecomunicaciones sobre localización de antenas móviles.

**12. Programación, plazos y dinamización**

12.1. Se establecerán plazos máximos para cumplir los deberes urbanísticos fomentando la gestión de oficio en aquellos ámbitos cuyo estancamiento comprometa la calidad urbana de la parte de la ciudad afectada.

12.2. Se promoverá la desclasificación del suelo cuando se considere incumplida la función social de la propiedad y/o se entienda que la falta de interés por el desarrollo urbanístico se corresponde con la no necesidad del mismo.

12.3. Para facilitar la intervención pública en el mercado del suelo los bienes que componen el Patrimonio Municipal de Suelo no serán gravados por calificaciones urbanísticas ineficaces.

12.4. Se delimitarán áreas de tanteo y retracto en ámbitos cuya urbanización o regeneración urbana se considere prioritaria.

12.5. Se establecerá de un registro de bienes en venta forzosa para promover la rehabilitación de edificios evitando su ruina. Evitar que las declaraciones de ruina expulsen a sus moradores.

12.6. Elaboración de un Programa Municipal de Suelo.

12.7. Gestionar (de conformidad con estos criterios directores) el patrimonio público de suelo y el patrimonio público de vivienda, priorizando la utilización de este último para las personas que realmente lo necesitan y en coordinación con otras Administraciones.